

acia Murcia y los dho apaderos de Clararon que  
 abia alli otro masen antiguo segun se venia y  
 se señalo termino Jurisdiccion de Espinardo que parte ter  
 mino con la Ciudad de Murcia que esta a la izquierda de  
 tierras de Don Rodrigo de Gusmanon dióse la posesion  
 a la parte de dicho Marques de Espinardo y en señal  
 de ella sepan al Rededor aceptada Don Juan de Demar  
 y la aprehendieron la Justicia de la dha Villa en nombre  
 de dicho Marques, apelo la Ciudad de Murcia y sus  
 Comisarios y pidieron lo que tienen dho y allegado y testi  
 monio testigos los dhos, Don Gaspar albornoz de Capone  
 Don Juan de demar, Alonso Jimeno Jimeno Lopez de Salazar —

Luego y en Continente en el dho dho dho pragonero  
 Contrapeta y en alto voz se pragono el auto y pronunyo  
 por su merced testigos los dhos de que doy fe, Jimeno Lopez —

Desde el masen de sus dho señor Juz gapea  
 don y demas personas de la Compañia se fueron por la  
 senda de Granada adelante acia Murcia y desde la  
 comienca la hacienda de Don Alonso Thomas se puso otro  
 masen en la misma senda a la villa de abajo unas  
 tierras de Alonso Carrillo que el dho masen divide dos  
 Jurisdicciones que es Murcia y Espinardo = Segun el dho Mas  
 sen fue nuevo para enderezar la masenera en ferme a la  
 nueva orden de las dhas Señores del Real Consejo de